

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI**

---

SANTIAGO, 19.04.2012 002999

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, con fecha 5 de enero de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de Cooperación entre la Universidad de Santiago de Chile y la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.**

En Santiago de Chile a 5 de Enero de 2012, la Universidad de Santiago de Chile, RUT: 60.911.000-7, representado por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, con domicilio comercial en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central y la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, representado por su Presidenta Margarita Valeria Romero Méndez, RUN: 6.138.653-k, con domicilio comercial en Avenida Arrieta N° 8401, comuna de Peñalolén, se acuerda el siguiente convenio de colaboración y de Práctica Profesional Aplicada para estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Historia y Ciencias Sociales con Mención en Gestión y Administración Socio Cultural.

**PRIMERO:**

- 1) La Universidad de Santiago de Chile y la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi manifiestan su firme voluntad de apoyarse de manera mutua y positivamente a la promoción y educación en Derechos Humanos para una cultura de la paz.
- 2) La Universidad de Santiago se compromete a apoyar en la medida de sus posibilidades administrativas y académicas los proyectos denominados Archivo Oral, Museo y Educación, y el área de Gestión Cultural de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.

**SEGUNDO:**

Por lo expuesto, la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi se compromete a recibir estudiantes en Práctica Profesional Aplicada de la Carrera de Licenciatura en Historia y Ciencias Sociales con Mención en Gestión y Administración Socio Cultural, en las dependencias a partir del 1 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o de manera indefinida.

**TERCERO:**

La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi recibirá estudiantes de acuerdo a su disponibilidad y la de su equipo profesional, a través del apoyo al Departamento de Historia, y a los (las) estudiantes de ésta especialidad educacional, cuyo fin pretende cumplir para el cumplimiento del programa académico, por lo señalado, el Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile se compromete a enviar, con anterioridad al inicio de la Práctica Profesional Aplicada, la nómina individualizada de los (las) estudiantes con sus respectivos números de cédulas de identidad.

**CUARTO:**

Se deja establecido que la Práctica Profesional Aplicada persigue el logro de los siguientes objetivos, en cada uno (a) de los (a) egresados(a):

- a. Aplicar sus conocimientos teóricos a la realidad práctica de acuerdo a lo que determine el establecimiento de educación según los programas correspondientes.
- b. Colaborar eficientemente a lograr los objetivos del Museo.
- c. Obtener una visión global de su campo ocupacional.

QUINTO:

La Universidad de Santiago de Chile deja expresa constancia que el (la) alumno (a) está asegurado (a) en relación con los accidentes que éste (a) pudiere sufrir en su Práctica Profesional Aplicada, ya que está protegido (a) por el Seguro Escolar, de acuerdo al Artículo 3º de la Ley 16.744 del 27.12.1972.

SEXTO:

La Universidad de Santiago de Chile, mediante el Departamento de Historia deberá asignar los académicos necesarios para el desarrollo y la supervisión de los programas de los alumnos objetos de este convenio.

SÉPTIMO:

Los alumnos y el personal de la Universidad de Santiago de Chile, deberán mantener bajo estricta reserva y confidencialidad todo antecedente, información, dato o hecho que conociere o de que dispusiere, por cualquier motivo, en relación con las actividades de la Corporación, que por su naturaleza no sea de conociendo público o destinada a su difusión, incluida la correspondencia, acuerdos, convenios, contratos, libros de contabilidad u otros.

OCTAVO:

El presente Convenio no limita el derecho de las partes en la formulación de Convenios con otras Instituciones, y no implica pagos entre los comparecientes.

NOVENO:

El presente Convenio comenzará a regir a la fecha de su firma y tendrá una duración de un año (1) años, pudiendo renovarse posteriormente. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral, dando aviso a la otra parte a través de una carta certificada, con una anticipación no inferior a tres (3) meses a la fecha de término. No obstante cualquiera actividad que se esté desarrollando bajo este Convenio, continuará hasta su conclusión.

DÉCIMO:

La personería de Doña Margarita Romero Méndez, para representar a la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, consta de escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2009, otorgada en la notaría de Santiago doña María Gloria Acharan Toledo.

La personería de Don Juan Manuel Zolezzi, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto supremo N°297 del 05 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile

Margarita Valeria Romero Méndez  
Presidente  
Corporación Parque por la Paz  
Villa Grimaldi

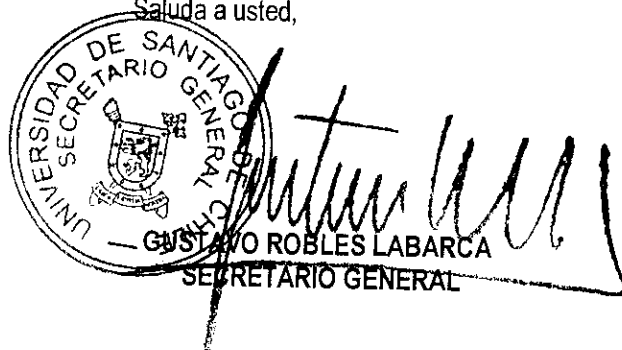
Dr. Augusto Samaniego Mesías  
Decano  
Facultad de Humanidades  
Universidad de Santiago de Chile

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/MFC/MFRF

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central